



REF: Aprueba suscripción del contrato entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el proveedor Hyundai Vehículos Comerciales Chile SPA.

Puerto Williams; 24 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Decreto Alcaldicio N°417, de fecha 08/09/2025, Adjudicación publica N°3704-28-LP25;
- Certificado N°148, de fecha 04/09/2025;
- Moción de acuerdo N°111, de fecha 04/09/2025;
- Decreto Alcaldicio N°409, de fecha 04/09/2025, que aprueba la suscripción del contrato de la Licitación Publica N°3704-28-LP25, denominada “Adquisición de Camión Eléctrico para la comuna de Cabo de Hornos”;
- Certificado de fianza, de fecha 17/09/2025;
- Contrato entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el proveedor Hyundai Vehículos Comerciales Chile SPA;
- Memorándum N°176, de fecha 23/09/2025, de Directora Secretaria Comunal de Planificación a Alcalde;
- Memorándum N°968, de fecha 23/09/2025, de Alcalde a Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

1º **APRÚEBASE;** el Contrato de la Licitación Pública N°3704-28-LP25, denominada “**Adquisición de Camión Eléctrico para la comuna de Cabo de Hornos**”; equivalente a los \$69.124.744.- (sesenta y nueve millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) (IVA incluido), suscrito con fecha 17 de septiembre 2025, entre el proveedor Hyundai vehículos Comerciales Chile SPA, **RUT: 76.758.790-2** y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual se transcribe a continuación:

CONTRATO

En Puerto Williams, a 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N°69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) Johanna Cárdenas Vargas, chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams y la empresa Hyundai Vehículos Comerciales Chile SPA, Rut N° 76.758.790-2, representada legalmente por Ramón Fernando Munita Ruiz, Rut N°8.697.672-2, con domicilio en Avda. Las Condes 11.774, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, exponen:

PRIMERO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 04/09/2025 que Autoriza al Sr. Alcalde para la suscripción del contrato por superar las 500 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 65º, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08/09/2025 que adjudica la licitación pública N°3704-28-LP25, denominada “Adquisición de Camión Eléctrico para la comuna de Cabo de Hornos”, al proveedor Hyundai Vehículos Comerciales Chile SPA, Rut N° 76.758.790-2.

TERCERO:

El valor del contrato será de \$69.124.744.- (sesenta y nueve millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), I.V.A. incluido.

El pago se efectuará con un plazo máximo de 30 días de recibido el camión y presentada la factura en la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con su recepción conforme por parte de la unidad técnica, la Dirección de Obras Municipales.

Solo se efectuará 1 estado de pago, al finalizar la entrega del camión solicitado y se reciba conforme por parte de la Unidad Técnica.

La factura se extenderá a nombre de:

RAZON SOCIAL: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

GIRO: Servicio Público

DIRECCIÓN: O'HIGGINS N°189

RUT: 69.254.400 – 5.

CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA, APROBANDO EL ESTADO DE PAGO.

CUARTO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y otros antecedentes de la licitación en conformidad a su oferta.

QUINTO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución es de 17 días hábiles.

En caso que el oferente no de cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

Solo mediante una razón fundada o caso fortuito del proveedor y autorizada mediante decreto alcaldicio por parte de la Municipalidad, se podrá aumentar el plazo de la ejecución del contrato.

SEXTO:

El oferente deberá entregar junto a la suscripción del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

La garantía será tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5 y tendrá el valor del 3% del monto del contrato, equivalente a \$2.073.742.- (dos millones setenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 30 días corridos.

SÉPTIMO:

El oferente deberá entregar la totalidad de lo solicitado en las presentes Bases Administrativas de esta licitación en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, calle O'Higgins N°189, ciudad de Puerto Williams y se deberá coordinar previamente con la Unidad Técnica.

OCTAVO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones, los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

NOVENO:

La personería de Johanna Cárdenas Vargas, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el Decreto Alcaldicio N°881 de fecha 09 de septiembre de 2025.

DÉCIMO:

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CÉSAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/CSM/JCV/POG/bcc

Distribución:

1. Secplan;
2. Adquisiciones;
3. Dirección de administración y finanzas;
4. Alcaldía;
5. Secmun;
6. Oficina de Partes.